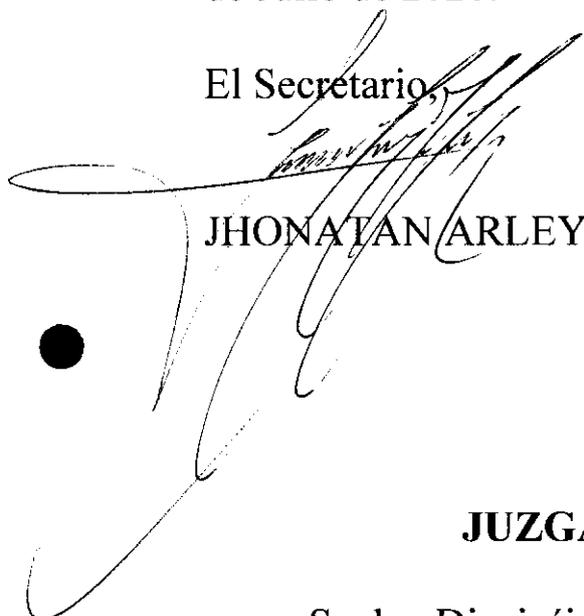


15

Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para ordenar lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución se halla en firme. Socha, 15 de Julio de 2020.

El Secretario,



JHONATAN ARLEY MARTINEZ GOMEZ.

SUST.CIVIL
EJ.2019-0089

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Socha, Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Que las partes presenten la liquidación del crédito del presente ejecutivo, tal como lo indica el Artículo 446 del C.G.P. teniendo en cuenta que la providencia que ordena seguir adelante la ejecución se halla en firme, so pena de decretar el desistimiento tácito De que trata el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARIA STELLA HERNANDEZ HERNANDEZ

SOCHA, 16 de Julio de 2020
El auto que inmediatamente
anteriores fue notificado por
Anotación en estado No. 0010
de este mismo fecha

